

Valera, 24 de agosto de 2023. CIUDADANO: IOANNIS SPIROU / C.I.: E-82.002.186. Representante Legal de la Sociedad Mercantil TRAFFICA, C.A. Yo, JORGE GREGORIO CHAMI ATIYAH, venezolano, mayor de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.327.536, de este domicilio, correo electrónico familiachamiheredia@gmail.com, procediendo en este acto mi carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **CHAMI COMPAÑÍA ANONIMA**, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 23 de abril de 1997, bajo el Numero 65, Libro 1°, Tomo A, y según última modificación estatutaria inscrita ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha 5 de marzo de 2015, bajo el Numero 27, Tomo A-9 RMPET; inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el N° J-30491638-8, **PROPIETARIA-ARRENDADORA** del inmueble constituido por Un (01) Edificio completo denominado "**EDIFICIO CORMOTO**", ubicado en la Calle Comercio con Avenida Bolívar de la Ciudad de Trujillo, me dirijo a usted en su carácter de ARRENDATARIA, en la oportunidad de exponer lo siguiente: En cumplimiento a lo legalmente establecido expresamente en el Último Contrato de Arrendamiento suscrito por las partes en fecha 13 de octubre del 2011, por ante la Notaria Publica Segunda del Municipio Valera del Estado Trujillo, inserto bajo el N° 01, Tomo 147 de los libros respectivos, específicamente lo contemplado en la Cláusula Cuarta, le notifico mi irrevocable decisión de **No Renovar Ni Prorrogar** voluntariamente el contrato de arrendamiento suscrito entre nosotros por el local comercial antes identificado. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Regulación del Arrendamiento Inmobiliario para el Uso Comercial, le informo que el Contrato de Arrendamiento vence el día PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, fecha ésta a partir de la cual comenzará a correr la prórroga legal a la cual tiene derecho, sobre el inmueble de mi propiedad que usted ocupa en su condición de Arrendataria, y por cuanto la relación arrendaticia que nos une, ha tenido una duración de más de Diez (10) años, se prorrogará por un lapso máximo de tres (03) años, es decir, que dicha prórroga legal será hasta el día PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026. Asimismo, es entendido que durante el lapso de prórroga legal, la relación arrendaticia se considerara a tiempo determinado, y permanecerán vigentes las mismas condiciones y estipulaciones convenidas por las partes. De igual manera informo, que una vez vencida la prórroga legal de tres (03) años, conforme a lo señalado, deberá hacerme entrega inmediata del inmueble arrendado, totalmente desocupado de personas y libre de bienes, así como solvente en los pagos de los servicios públicos (agua, electricidad, aseo u otro), conforme a lo acordado en el contrato de arrendamiento en referencia. Sin otro particular, agradeciendo la atención por usted prestada a lo aquí planteado. Atentamente, EL ARRENDADOR, (Fdo.) JORGE GREGORIO CHAMI ATIYAH, C.I. V-9.327.536. CHAMI COMPAÑÍA ANONIMA.